

INFORME DE CONFORMIDAD

1. IDENTIFICACIÓN:

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ
UBICACIÓN:	ALAUSÍ – CHIMBORAZO

CONTRATISTA:	Lic. Maria Bélgica Chela Tualombo REPRESENTANTE DE LA IMPRENTA BELGICA CHELA
TIPO DE CONTRATO:	ÍNFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA:	Nro. INF- CCPD-A 009- 2023
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 2.158,50 (Dos mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América) No incluye IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ORDEN DE COMPRA:	27/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: (DÍAS)	5 días laborables
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:	Lunes, 8 de enero del 2024.

2. ANTECEDENTES:

El artículo 52.1 de la Sección II ÍNFIMA CUANTÍA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en

conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad”.

El artículo 149 de la Sección IV CONTRATACIÓN DE ÍNFIMA CUANTÍA del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento a seguir para las contrataciones bajo este procedimiento.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece que: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros: “(...) 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...) 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...) 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...) 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP”.

La presente adquisición se enmarca en el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) 2023 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí. La necesidad realizada el 21 de diciembre de 2023, junto con las especificaciones técnicas correspondientes. Todo el proceso sigue rigurosamente el debido proceso para la contratación pública, con la emisión de la orden de compra Nro. INF- CCPD-A 009- 2023, de fecha 27 de diciembre de 2023. Además, la proforma Nro 27-2023, enviada el 22 de diciembre de 2023 por el proveedor cumple con los parámetros legales establecidos, lo que respalda la continuación de este proceso de adquisición en cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes.

En conformidad con fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó legalmente el contrato para la " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ ", según lo estipulado en el orden de compra Nro. INF-CCPD-A-009-2023. La Orden de Compra suscrita entre el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Presidente del CCPD-A, y la proveedora Lic. María Bélgica Chela Tualombo, titular del RUC 0201587920001, donde su imprenta comprende a RIMPE – NEGOCIO POPULAR, cuyo registro se encuentra actualizado al 10 de noviembre de 2023. Este acto consolida la relación contractual y establece las bases legales para la provisión de los materiales publicitarios.

3. ALCANCE.

El alcance de la adquisición de carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas y cuentos, tiene como objetivo principal para que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí desempeñe un papel fundamental en la promoción de la campaña de erradicación del trabajo infantil. Estos materiales no solo sirven como herramientas efectivas para la sensibilización y prevención en la comunidad, sino que también fortalecen la difusión de nuestras competencias y responsabilidades. A través de estos elementos, buscamos crear conciencia sobre la importancia de proteger los derechos de los niños y niñas, fomentando así un entorno propicio para el pleno desarrollo de la infancia en nuestro cantón. Estos elementos serán utilizados en diversas actividades, eventos y la campaña.

4. OBJETIVOS.

- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger los derechos de los niños y niñas, promoviendo un entorno libre de explotación laboral.
- Generar conciencia y movilizar acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil

- Promoción efectiva de la campaña de erradicación del trabajo infantil para el fortalecimiento local de la política pública nacional.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES.

La adquisición de carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas y cuentos para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí desempeña un papel fundamental en fortalecer la campaña de erradicación del trabajo infantil. Estos materiales no solo facilitan la promoción y difusión de la campaña, sino que también contribuyen al fortalecimiento local de la política pública nacional. Al utilizar estos recursos, se busca sensibilizar y movilizar a la comunidad en la lucha contra el trabajo infantil, promoviendo un ambiente protector para la infancia en nuestro cantón.

DESCRIPCIÓN

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3260002118	CARPETAS: Tamaño 23 x 33 cm, personalizadas, con el logotipo institucional. Impresas a full color sobre cartulina plegable.12, terminado: plastificado. Con bolsillo en blanco. Frase a elección de la persona responsable del proceso.	unidad	200	0,70	140,00
2	292203011	BOLSA DE TELA CAMBRELLA, BOLSA TAMAÑO Altura x Largo x Ancho: 40 cm x 35 cm x 10 cm, CON IMPRESIÓN A UN SOLO COLOR LOGO INSTITUCIONAL y frase a elección de la persona responsable del proceso.	unidad	200	2,00	400,00
3	389110511	BOLÍGRAFO: Con touch pad impresos a un color, una frase a elección de la persona responsable del proceso, y el logotipo institucional.	unidad	230	1,65	379,50
4	385500011	ROMPECABEZAS: Material cartón tamaño A4 con logotipo de la institución y frase a elección de la persona responsable del proceso.	unidad	180	3,00	540,00
5	32000049	CUENTOS: Medida A5, pasta el logotipo de la institución, y frase a elección de la persona responsable del proceso.	unidad	100	6,99	699,00
					SUBTOTAL:	\$2.158,50
					IVA 12%:	0,00
					TOTAL:	\$ 2.158,50

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

La orden de compra de esta contratación, se adjudica por un valor de \$ 2.158,50 (Dos mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América) No incluye IVA, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ.

Indicando que el pago se realiza con fecha actual por acuerdo con el proveedor por razones de entrega de los materiales.

El pago se lo realizará 100% contra entrega del servicio, una vez que los materiales se encuentren recibidos, previo informe favorable del administrador de la orden de compra y acta entrega recepción definitiva.

7. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se evidencia la conformidad con la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ, la adquisición de carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas y cuentos, se revela como una estrategia vital para fortalecer las iniciativas de sensibilización y promoción de derechos en nuestro cantón. Estos elementos no solo cumplen un papel práctico en la organización y divulgación de información relevante, sino que también se convierten en herramientas educativas y lúdicas para transmitir mensajes clave. La diversidad de estos recursos permite una comunicación efectiva y atractiva, facilitando el compromiso de la comunidad y promoviendo una cultura de respeto y protección de los derechos de los niños y niñas en Alausí.

Alausí, 8 de enero del 2024

Elaborado por: Lic. Karla Villacrés TÉCNICA DEL CCPD-A	
Revisado por: Abg. María Teresa Merino SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A	
Autorizado por: Ing. Remigio Roldán PRESIDENTE DEL CCPD-A	